



R-50



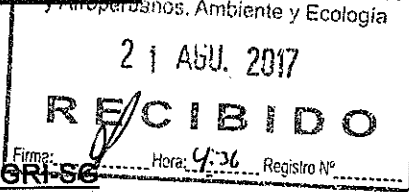
PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

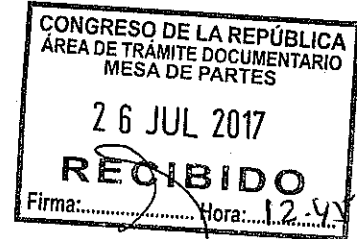
GOBIERNO DE LA REPUBLICA
Pueblos Andinos, Amazónicos
y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Secretaría General

Lima, 25 JUL. 2017



OFICIO N° 2324-2017-MINAGRI-SG



Señora Congresista
MARÍA ELENA FORONDA FARRO
Presidenta
Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos,
Ambiente y Ecología del Congreso de la República
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT,
Lima.-

75782

Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley N° 1419/2016-CR.

Referencia : Oficio N° 3115-2016-2017/CA-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Agricultura y Riego, en relación al documento de la referencia, mediante el cual remite para opinión el proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, "Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno".

Al respecto, se acompaña copia del Oficio N° 2070-2017-MINAGRI-SG, remitido al Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, la opinión sectorial sobre dicha propuesta de ley, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe N° 023-2017-MINAGRI/DVDIAR-DGGA-LGH, elaborado por la Dirección General de Ganadería.
- Informe Técnico N° 044-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA/JLRA-ESR, elaborado por la Dirección General Agrícola.
- Informe N° 0069-2017-MINAGRI-DVPA-DGPA/DIGNA, elaborado por la Dirección General de Políticas Agrarias.
- Informe Legal N° 672-2017-MINAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



JUAN RISI CARBONE
Secretario General

CUT N° 34199-2017

Lima, 7 de julio de 2017

OFICIO 3115 -2016-2017/CPAAAAE-CR

MINAGRI - V-OACID
CUT: 00034199-2017



Señor
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERON
Ministro de Agricultura y Riego
Presente.-

De mi especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, solicitarle nos remita su opinión técnico-legal sobre el proyecto de ley 1419/2016-CR, cuya copia adjuntamos, que propone una "Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno".

Atendiendo a la especialidad y competencias de la entidad que dirige sobre la materia propuesta y sus implicancias, es que nos sería de mucho interés y utilidad conocer los comentarios u observaciones que tuviera su institución sobre el referido proyecto de ley.

Asimismo, cabe señalar que el presente pedido de opinión se realiza de conformidad con lo señalado por el artículo 96° de la Constitución Política del Perú y 69° del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, y agradeciendo su atención, quedo de usted expresándole las muestras de mi especial estima personal.

Atentamente,

María Elena Foronda Farro
Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

CPAAAAE/egd
R - 1290

Nota: Transmíto el presente documento en mérito al ACUERDO adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (06.09.16), de adecuar su correspondencia a los principios del buen gobierno (buen parlamento) a las normas de ecoeficiencia y a las ventajas tecnológicas: disponiendo que, nuestro trámite documentario se remitan en forma digitalizada, con acuse de recibo y de lectura a la dirección electrónica cpaaaae@congreso.gob.pe

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología
Pasaje Simón Rodríguez, Edificio VRHT piso 3 - Lima / Teléfono: 311-7762



INFORME LEGAL N° 672 -2017-MINAGRI-SG/OGAJ

Para : **JUAN JOSÉ MARCELO RISI CARBONE**
Secretario General

De : **JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, "Ley que declara de emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno".

Ref. : a) Oficio N° 1644-2016-2017/CA-CR
b) Oficio N° 145-2017-MINAGRI-DVDIART/DGGA
c) Memorando N° 589-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA
d) Memorando N° 0220-2017-MINAGRI-DVPA/DGPA-DIPNA

Fecha : Lima, 26 JUN. 2017



Por el presente me dirijo a usted, con relación al asunto, a fin de emitir la opinión legal correspondiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con Oficio de la referencia a), el Congresista Bienvenido Ramírez Tandazo, Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, solicita opinión sobre el proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, "Ley que declara de emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno".
- 1.2 Mediante Oficio N° 145-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA, el Director General de Ganadería remite el Informe N° 023-2017MINAGRI/DVDIAR-DGGA-LGH, con la opinión sobre el proyecto de ley.
- 1.3 Con Memorando N° 589-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA, el Director General Agrícola alcanza el Informe Técnico N° 044-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA/JLRA-ESR, con la opinión solicitada.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 1.4 La Dirección General de Políticas Agrarias, con Memorando N° 0220-2017-MINAGRI-DVPA/DGPA-DIPNA, remite el Informe N° 0069-2017-MINAGRI-DVPA-DGPA/DIPNA con la opinión solicitada.

II. DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, en su artículo 1 tiene por objeto declarar en emergencia el sector agropecuario en la Región Puno, atendiendo tanto a la problemática ambiental de la cuenca del Lago Titicaca derivada de la contaminación producida por la actividad minera formal e informal. En su artículo 2, declara de interés nacional y necesidad pública que el Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio del Ambiente y las estatales pertinentes, implementen, dentro de sus competencias y pliegos presupuestarios, diversas medidas relacionadas al riego tecnificado, crianza tecnificada, conservación y recuperación de las fuentes de agua del Lago Titicaca y fiscalización ambiental de las actividades mineras en Puno.

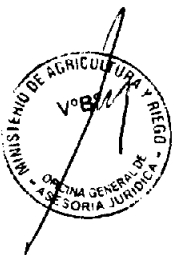
III. ANÁLISIS:

OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

- 3.1 Con Informe N° 023-2017-MINAGRI/DVDIAR-DGGA-LGH, la Dirección General de Ganadería señala que conforme a la exposición de motivos del proyecto de ley, la problemática descrita versa sobre el impacto negativo a las cuencas y afluentes del lago Titicaca, debido a la actividad minera en general (formal e informal), estimando pertinente por razones de especialidad, contar con la opinión del Ministerio del Ambiente.

OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL AGRÍCOLA

- 3.2 La Dirección Agrícola mediante Informe Técnico N° 044-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA/JLRA-ESR, en cuanto a la declaratoria de emergencia que propone el artículo 1 del proyecto de ley, indica que la Declaratoria de Emergencia se encuentra regulada en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2012-PCM, la misma que ante un peligro eminente o por la ocurrencia de un desastre, a pedido del Gobierno Regional con la devisa sustentación al INDECI, es aprobada mediante decreto supremo. Concluye que el proyecto plantea un problema real que aqueja al departamento de Puno., así como a otras regiones del país, por lo que debe ser un tema de interés nacional afrontar dicha problemática, para lo cual se requiere de la activa participación de los diversos sectores involucrados.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

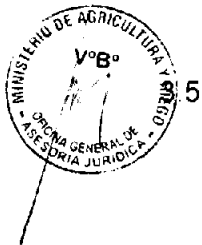
OPINIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS AGRARIAS

- 3.3 La Dirección de Políticas y Normatividad Agraria con Informe N° 0069-2017-MINAGRI-DVPA-DGPA/DIPNA, señala que el sector agrario en sus 3 niveles de gobierno cuenta con un marco de políticas, de organismos, programas y proyectos con recursos financieros que contribuyen a la implementación de las prioridades del agro nacional y regional (incluido Puno), además de establecer mecanismos de coordinación y articulación con los gobiernos regionales y locales, para la mejor implementación de la política sectorial en el marco de la gestión pública agraria descentralizada. Señala que el Poder Ejecutivo ha dictado normas y medidas extraordinarias en materia económica y financiera, debidos a un tema de interés nacional, debido a los recientes desastres naturales. También mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PCM, se aprobó el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2017, para la intervención multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los distritos priorizados ante heladas y frijaje, que comprende varios departamentos de la sierra y selva del país por efectos de bajas temperaturas generando efectos negativos en la vida, salud, educación, así como en la actividad agrícola y ganadera, plan que entre otros, incluye 68 distritos del departamento de Puno.

Considera importante la propuesta normativa remitida, en tanto busca promover políticas y planes de desarrollo con sus medidas y acciones en el departamento de Puno, siendo pertinente contar con la opinión del Sector Ambiente en referencia a la declaratoria de emergencia por contaminación ambiental producto de la actividad minera formal e informal en dicho departamento.

OPINION DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

- 3.4 El Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado a Ministerio de Agricultura y Riego por la Ley N° 30048, establece su ámbito de competencia que comprende entre otros, los recursos hídricos, la infraestructura agraria, riego y utilización de agua para uso agrarios, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria; siendo una de sus funciones específicas, de dictar las normas para la gestión integral, eficiente y moderna de los recursos hídricos.



En el marco de sus competencias compartidas, el MINAGRI ejerce la función de promover el desarrollo productivo de los agentes agrarios de las zonas rurales, fomentando la inserción de los pequeños y medianos productores agrarios en la economía del país, en coordinación con los sectores y entidades que corresponda. Para tal efecto como señala la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias, el MINAGRI cuenta con organismos públicos descentralizados, programas y proyectos



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

especiales, con intervención directa en la mayoría de las medidas que se proponen en el artículo 2 del proyecto de Ley.

3.6 De acuerdo con la división política vigente, la República del Perú está conformado por veinticuatro (24) departamentos y una Provincia Constitucional, no existiendo la "Región Puno", como se cita en el artículo 1 de la propuesta de ley, debiendo ser "departamento de Puno". En cuanto a la declaratoria de emergencia que se propone, esta proviene principalmente de la problemática ambiental, motivo por el cual es necesaria la opinión del Ministerio del Ambiente.

3.7 De otro lado, el Análisis Costo Beneficio de la Exposición de Motivos señala que la aprobación de la propuesta legislativa no ocasionaría gastos al erario nacional. Sin embargo, de aprobarse la norma la aplicación de las medidas sí podrían demandar recursos adicionales al Tesoro Público, debiendo tenerse en cuenta la limitación que señala el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, cuando dispone: "Artículo 79°.- Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto."

3.8 Respecto al Principio del Equilibrio Presupuestario:

3.8.1 El Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar del artículo I consagra el Principio del Equilibrio Presupuestario, señala:

"Artículo I.- Equilibrio presupuestario

El presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente".

3.8.2 Respecto de las normas que generan gasto público, la Ley N° 30282 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el inciso d) del artículo 3 de las Reglas para la Estabilidad Presupuestaria, prevé:



"d) Los proyectos de normas legales que generen gasto público deben contar, como requisito para el inicio de su trámite, con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que pueden ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y un análisis de costo-beneficio en términos cuantitativos y cualitativos. La evaluación presupuestaria



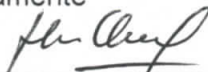
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
y el análisis costo-beneficio del proyecto de norma deben ser elaborados por el pliego presupuestario respectivo".

- 3.9 En ese orden de ideas, si bien las opiniones expresadas por las Direcciones Generales Agrícola, de Ganadería y de Políticas Agrarias, consideran que la propuesta normativa es importante, es necesario mejorar su redacción para evitar una infracción a las normas sobre equilibrio presupuestario; debiendo contar además, con la opinión especializada del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de Economía y Finanzas.

IV. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, el proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, "Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno", debe ser mejorado en sus alcances para evitar contravenir las normas sobre equilibrio presupuestario; recomendando, se requiera la opinión especializada del Sector Ambiente y del Ministerio de Economía y Finanzas.

Atentamente


HUGO CHANG CHAN
Abogado CAS

Visto el informe que antecede, con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.




JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

JLPM/hchch

CUT 26190-17



CARGO

Lima,

OFICIO N° -2017-MINAGRI-SG

Señor Congresista
BIENVENIDO RAMÍREZ TANDAZO
Presidente
Comisión Agraria del Congreso de la República
2° Piso del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre
Lima.-



Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, "Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno".

Referencia : Oficio N° 1644-2016-2017/CA-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Agricultura y Riego, en relación al documento de la referencia, mediante el cual remite para opinión el proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, "Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno".

Al respecto, se acompaña copia del Informe N° 023-2017-MINAGRI/DVDIAR-DGGA-LGH, de la Dirección General de Ganadería; Informe Técnico N° 044-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA/JLRA-ESR, de la Dirección General Agrícola; Informe N° 0069-2017-MINAGRI-DVPA-DGPA/DIGNA, de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias; así como, del Informe Legal N° 672-2017-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, para conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

JLPM/hchch

CUT N° 26190-2017



Fin de sesión en:
00:24:59

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Secretaría General
INGRESADO

30 MAYO 2017

Reg. N°
Hora: Firma:

HOJA DE RUTA

CUT: **00026190-2017-MINAGRI**
DEPENDENCIA: V-OACID

RAZÓN SOCIAL: CONGRESO DE LA REPUBLICA
 APELLIDOS Y NOMBRES: RAMIREZ TANDAZO BIENVENIDO
 ASUNTO: PEDIDO DE OPINION DEL PROYECTO DE LEY N° 1419/2016-CR. LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SECTOR AGROPECUARIO EN PUNO Y DECLARA DE INTERES NACIONAL EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA LA REACTIVACION AGROPECUARIA EN PUNO.
 N° DOCUMENTO: OFICIO-1644-2016-2017-CA/CR
 TEMA: CONGRESO DE LA REPUBLICA
 TUPA:
 FECHA DOCUMENTO: 26/05/2017 FECHA REGISTRO: 30/05/2017 PLAZO: 15

Envío a	N° de Acción	Fecha	Folios	Firma
SG-MINAGRI	19	30/05/2017	9	
OGAJ	19, 11, 16, 19, 21.	30/05/2017		

OBSERVACIONES:

ACCIONES:

01. ACCIÓN INMEDIATA	10. EVALUAR / OPINAR	19. TRÁMITE RESPECTIVO
02. ADJUNTAR A DOCUMENTO ANTERIOR	11. INFORMAR	20. DE ACUERDO A SU PEDIDO
03. ARCHIVAR	12. INVESTIGAR Y VERIFICAR	21. PROCEDER SEGÚN NORMA VIGENTE
04. ATENDER/CONTESTAR DIRECTAMENTE	13. PARA CONOCIMIENTO Y FINES	22. AUTORIZADO
05. COORDINAR	14. PARA SU FIRMA ó VºBº	23. SEGUIMIENTO VIRTUAL
06. CORREGIR	15. PREPARAR RESPUESTA	24. ATENDIDO
07. DEVUELVO AL REMITENTE	16. PROYECTAR DISPOSITIVO	25. CONSOLIDAR
08. DIFUNDIR	17. SEGUIMIENTO	26. COPIA
09. EMITIR COMPROBANTE DE PAGO		27. NOTIFICAR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

30 MAYO 2017

Reg. N°
 Hora: Firma:

MINAGRI - V-OACID
CUT: 00026190-2017



Lima, 26 de mayo de 2017

OFICIO N° 1644-2016-2017-CA/CR

Señor Ing°
JOSE MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego
Av. Alameda del Corregidor 155
La Molina.-

Asunto : Pedido de opinión del Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR.

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitarle se sirva remitir opinión, sobre el Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, que propone la "**Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno**".

Dicha información se solicita al amparo de lo establecido en los artículos 96 de la Constitución Política y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente,



BIENVENIDO RAMIREZ TANDAZO
Presidente
Comisión Agraria

BRT/gr

www.congreso.gob.pe

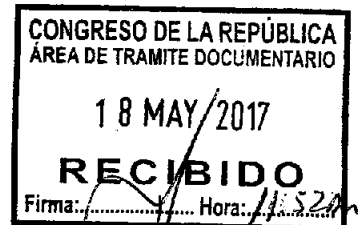
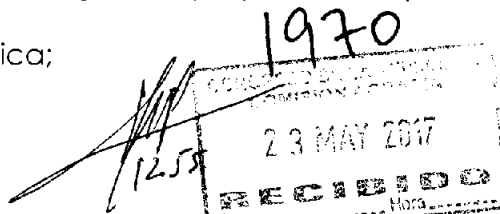
2° Piso del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Lima – Perú
Directo: 3117760 Anexos 7760 - 7761



Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de los Congresistas **Alberto Quintanilla Chacón, Oracio Pacori Mamani, Richard Arce Cáceres, Mario Canzio Alvarez, Manuel Dammert Ego Aguirre, Marisa Glave Remy, Indira Huilca Flores, Edgar Ochoa Pezo, Tania Pariona Tarqui y Horacio Zeballos Patrón**, integrantes del Grupo Parlamentario Frente Amplio, en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración del Congreso de la República el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA EL SECTOR AGROPECUARIO EN PUNO Y DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA EN PUNO

Artículo 1.- Declaración de emergencia

Declárese en emergencia el sector agropecuario en la Región Puno, atendiendo tanto a la problemática ambiental de la cuenca del Lago Titicaca derivada de la contaminación producida principalmente por la actividad minera formal e informal que afecta sustancialmente a este sector productivo como a los impactos del cambio climático. Declaratoria de emergencia que se hace necesaria por la importancia social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria en Puno, siendo ésta la base principal de la economía regional, cultural y social de la región.

Artículo 2.- Declaración de interés nacional y necesidad pública

Atendiendo a la situación de emergencia que experimenta el sector agropecuario en Puno, declárese de interés nacional y necesidad pública que el Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio del Ambiente y las entidades estatales pertinentes implementen, dentro de sus competencias y pliegos presupuestarios, medidas vinculadas a:

- a) Acceso universal al riego tecnificado.
- b) Actualizar del Plan estratégico para la sostenibilidad y buen uso de los ecosistemas de la Región Puno.
- c) Promoción de una óptima relación entre la producción agraria y la vivienda.
- d) Acceso universal a riego tecnificado para el Uso eficiente y racional de los recursos hídricos en la pequeña producción agraria.
- e) Cultivos con cobertura (fitotoldos).



- f) Crianza tecnificada, cobertizos y forraje hidropónico para el sector pecuario.
- g) Uso eficiente y racional de los recursos hídricos en la pequeña producción agraria
- h) Conservación y recuperación de las fuentes de agua del Lago Titicaca.
- i) Fiscalización ambiental de las actividades mineras en Puno.



[Handwritten signature]

Lima, mayo de 2017

MARCO ANTONIO ARANA ZEGARRA
Directivo Portavoz Grupo Parlamentario
El Frente Amplio por Justicia, Vida y
Libertad

[Handwritten signature]

ALBERTO QUINTANILLA CHACON
Congresista de la República

[Handwritten signature]

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Congresista de la República

[Handwritten signature]

TANIA EDITH PARÍONA TARQUI
Congresista de la República

[Handwritten signature]

MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Congresista de la República

ORACIO ANGEL PACORI MAMANI
Congresista de la República

[Handwritten signature]
HORACIO ZEBALLOS PATRÓN
Congresista de la República

[Handwritten signature]
CANZIO

[Handwritten signature]

RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]

EDGAR A. OCHOA PEZO
Congresista de la República

[Handwritten signature]
MARISA GLAVE REMY
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de Mayo del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 119 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de AGRICULTURA; PUEBLOS ANDIOS; AMAZONICOS; APROVECHAMOS, AMBIENTE Y ECOLOGIA.

JOSÉ CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

RODRIGUEZ



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACION

1. Importancia del agro puneño en marco del PBI regional

Puno, es una de las regiones agrarias más importantes del país. De acuerdo al IV Censo Agropecuario (2012) tiene la mayor superficie agropecuaria, con 4.5 millones de hectáreas (12% de la superficie nacional) y tiene más de 212,215 mil agricultores que constituyen el 10% del total (2,213, 506 de unidades agropecuarias).

El Banco Central de Reserva del Perú-BCRP/Sucursal Puno, presentó el 22 de julio del 2016, a la opinión pública regional y del país un cuadro estadístico que da cuenta del Valor Agregado BRUTO 2015, que es la base para la calcular el PBI de Puno, donde tiene particular importancia la información sobre la estructura productiva y de servicios, que reflejará la preponderancia que tiene cada sector en la economía puneña.

Esta misma data estadística, tiene la ventaja de dar cuenta del crecimiento promedio anual de cada una de las distintas actividades productivas y de servicios que se desarrollan en la economía puneña, entre los años del 2008 y 2015, que es un periodo de medición importante en términos de tiempo. Veamos la estructura productiva y la velocidad de crecimiento de la economía puneña:

PUNO: VALOR AGREGADO BRUTO 2015
Valores a Precios Constates de 2007
(Miles de soles)

ACTIVIDADES	VAB1/	Estructura (%)	Crecimiento (PROMEDIO ANUAL) 2008-2015
1. Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	1 384 568	16,10	4,60
2. Pesca y Acuicultura	57 285	0,70	16,30
3. Extracción de Petróleo, Gas y Minerales	651 264	7,60	-2,40
4. Manufactura	692 081	8,10	1,70
5. Electricidad, Gas y Agua	128 847	1,50	1,60
6. Construcción	734 828	8,60	10,40
7. Comercio	1 094 920	12,80	6,70
8. Transporte, Almacén, Correo y	679 590	7,90	6,50
9. Alojamiento y Restaurantes	187 080	2,20	5,60
10. Telecom. y otros ser. de información	289 879	3,40	14,50
11. Administración Pública y Defensa	684 314	8,00	6,10
12. Otros servicios	1 999 030	23,30	4,90
Valor Agregado Bruto	8 583 686	100,00	4,80

Fuente: PBI por departamentos 2007-2015 - Año base 2007 (cifras preliminares) - INEI; Elaboración: BCRP, Sucursal Puno, Dpto. Estudios Económicos Cuadro N° 2Puno:

Esta importancia se expresa el peso significativo de la actividad agropecuaria en la composición de estructura productiva de Puno (16,1%), llegando a ser incluso mayor que la actividad comercial (12.8%), que el sector construcción (8.6%) y más del doble que el sector de minero y de petróleo (7,60%).

Esta performance económica se produce a pesar de que existen débiles y raleadas políticas públicas nacionales, regionales y locales para promover la transformación productiva y técnica del sector agropecuario y en especial de la pequeña agricultura familiar; quienes lejos de estar pasivas o inertes han mostrado estar sumamente activas en la elevación de la productividad agropecuaria y en la transformación para añadir valor agregado; y son los actores responsables de haber promovido que el sector agropecuario siga teniendo un peso significativo en la estructura productiva puneña.

El sector agropecuario en Puno es también un importante impulso del mercado interno regional, ya que una parte importante de su actividad agraria está destinada a la producción de forrajes para la crianza de ganado como la alfalfa, la avena forrajera (cuya área de siembra de este cultivo actualmente es mayor que el área sembrada dedicada a la papa) y la cebada forrajera, todas ellas orientados al mejoramiento genético y la explotación intensiva del ganado, así como a una mayor producción de leche.

2. El rol de la agricultura familiar en el agro y en el desarrollo de la región

La contribución del sector agropecuario al desarrollo de Puno es inmensa, no solo porque es el soporte natural de la alimentación familiar y de la seguridad alimentaria de su entorno local y regional, sino que es la organización social productiva que mejor se adapta a las características fisiográficas de la zona donde su ubica. Además, su sistema productivo es amigable con la naturaleza y tiene muchas posibilidades masivas de otorgar servicios ambientales en medio de los impactos negativos del calentamiento del planeta.

En términos agrícolas y de la seguridad alimentaria, la pequeña agricultura familiar altiplánica produce papa y se ubica como el primer productor a nivel nacional, produciendo casi 643 mil toneladas en el 2013¹; produce quinua y es también el primer productor a nivel nacional, que viene siendo consumido de manera creciente en la región y en el país. Sumado a ello, produce otros cultivos como la coca, habas, quiwicha, cebada, olluco, trigo, avena forrajera, cebada forrajera, cultivos semi permanentes como la alfalfa y en la selva (Sandía), y cultivos permanentes como el café y frutas (naranja, papaya, plátano, cocona y otros).

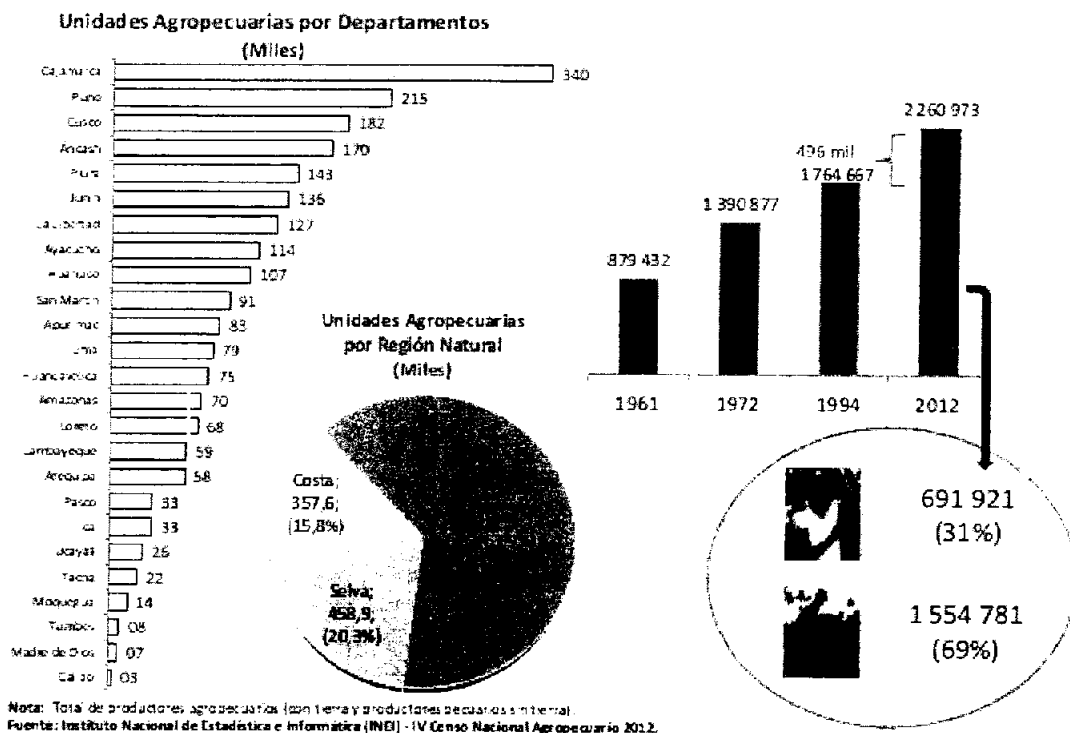
En ese sentido, de acuerdo al IV Censo Agropecuario (2012), Puno es la primera zona ganadera a nivel nacional, con 12% del ganado vacuno; 22% del ganado ovino y 40% del total de alpacas del país. Por ello, Puno ha sido declarada y reconocida como la capital ganadera del Perú. Es también la región con mayor extensión de tierras comunales, puesto que abarcan a casi 2 millones de hectáreas manejadas por comunidades campesinas, así como es

¹ Instituto Nacional de Estadística Informática. Producción de papa creció 45%. Disponible en: <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/produccion-de-papa-crecio-45-7582/>

también es el departamento que en el país tiene más comunidades campesinas².

En el año 2012 el número de productores agropecuarios en el país llegó a 2 260 973, incrementándose en 496 mil productores respecto al año 1994. A nivel departamental, el mayor número de productores agropecuarios se encuentran en Cajamarca, Puno y Cusco³.

NÚMERO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

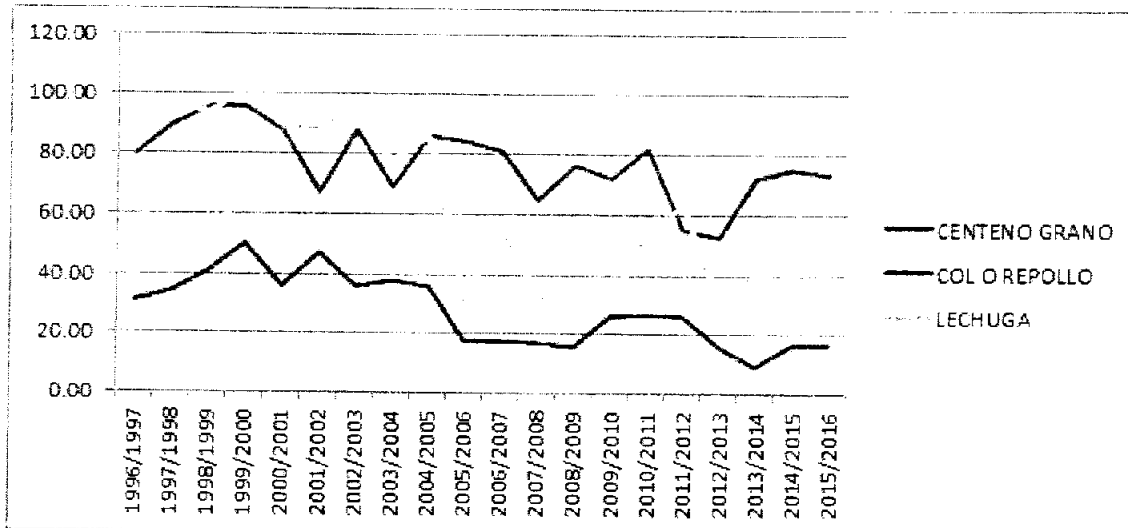


Sin embargo, resulta preocupante que en los últimos 15 años la producción agrícola se haya visto afectada en los distintos productos de gran relevancia para el soporte natural de la alimentación familiar y de la seguridad alimentaria regional.

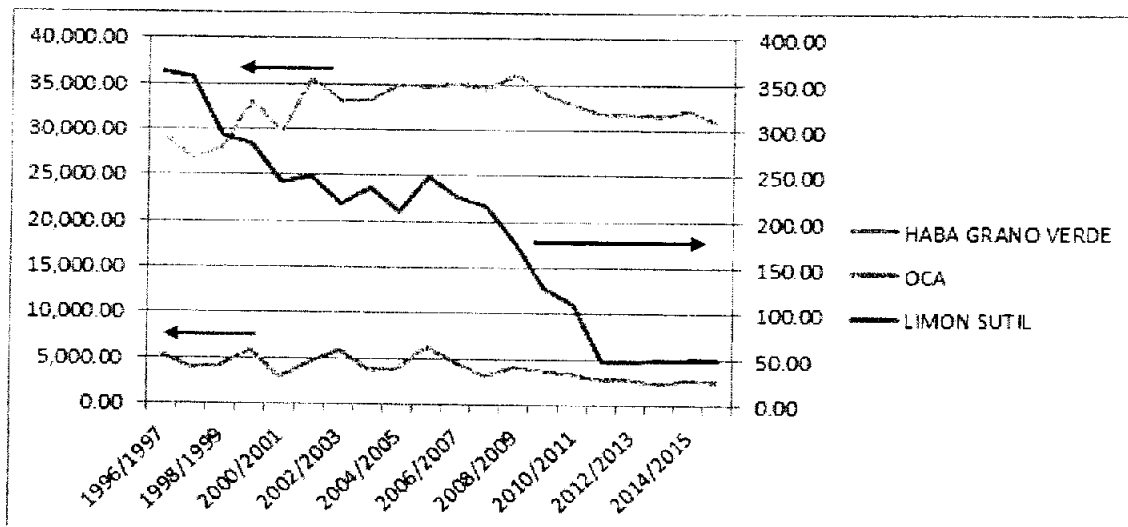
Según la Dirección de Estadística Agraria e Informática del Gobierno Regional Puno, el grano del centeno se ha visto reducido de 80.00 toneladas en 1996 a 65.00 en el 2007 y teniendo una mayor baja en el año 2013. Asimismo, otros productos como la col y la haba también han sufrido una reducción durante el largo de los años.

² ZEGARRA, Eduardo. El abandono de Puno en la asignación del presupuesto agrario. Disponible en: <http://eduardo-sinfroneras.blogspot.pe/2015/10/el-abandono-de-puno-en-la-asignacion.html>

³ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – IV Censo Nacional Agropecuario 2012.



Asimismo, es de notar que en 1996 se producía 93.00 toneladas de lechuga cuando hoy en día se produce solamente 50.00. De igual forma, la estadística muestra una reducción relevante en cuanto a la oca y al limón sutil. Según la información recibida, la producción de tomate, arroz, choclo y quinua muestran también un decrecimiento alarmante en los últimos años.



3. La empresas mineras formales en Puno y la contaminación del agua.

El descenso en la producción del sector agropecuario se vincula con la realidad hídrica y la contaminación ambiental de la región. La cuenca hidrográfica del Titicaca, es el espacio geográfico drenado por un sistema de ríos que se originan en las Cordilleras Occidental y Oriental de los Andes, que desembocan en el lago Titicaca. Describir las características de la contaminación de la actividad minera formal significa indicar que esta afectación se da principalmente en las cabeceras de cuenca, contaminando directamente la agricultura. Como casos encontramos el de la empresa



Minera San Rafael (ubicada entre y de la empresa Aruntani de Llallimayo (Ocuvi - Lampa y en Melgar (Lally, Umachiri) y en Ururillo (Melgar)).⁴

La contaminación ocasionó la muerte de truchas, así como la aparición de enfermedades en suelos, animales y seres humanos, por lo que se han generado distintos conflictos sociales por la preocupación de los pobladores. Así mismo, los animales están adelgazando, las alpacas abortan, los niños sufren de diarreas y los pastos que son regados con dichas aguas quedan quemados.⁵

Los habitantes vienen exigiendo a la empresa minera Aruntani que cumpla con sus obligaciones ambientales de responsabilidad social, y mejore las condiciones de vida de la población de las comunidades campesinas de Jatun Ayllu y Cerro Minas, es decir de 150 familias y más de tres mil hectáreas que se han visto afectadas.⁶

En esa línea, las poblaciones de estas localidades señalan que las mineras Aruntani SAC y Ciemsa Águilas, han contaminado con metales pesados las cuencas de río en las que se asientan. El nivel de contaminación viene en aumento desde el año 2014, ocasionado la muerte y mal formación de animales domésticos y de peces a causa del contacto y consumo del recurso hídrico en un estado evidentemente tóxico.⁷

4. La pequeña minería informal y la contaminación de ríos y cuencas que luego desembocan en lago Titicaca.

El principal problema de contaminación en la cuenca del lago Titicaca, es el ocasionado por la minería informal que se desarrolla principalmente en la cabecera de la cuenca del río Azángaro, donde se genera un gran movimiento de tierras generado por la extracción ilegal de los recursos mineros que afecta la topografía de la zona donde se realiza esta actividad de explotación.⁸

La minería ilegal contamina principalmente por medio del mercurio, que se usa indiscriminadamente de forma que se vierte de manera líquida en la cuenca afectada, y que perjudica a la salud de los trabajadores y pobladores del entorno.

La contaminación produce la alteración de las aguas, que a su vez provoca el trastorno y desaparición de la flora y fauna. Otra forma de contaminación se produce por el mal uso del cianuro a través de métodos artesanales de "vat leaching", en plantas portátiles de geomembranas con el apoyo de una motobomba, realizándose la aglomeración de manera manual, este

⁴ CORREO. Puno: pobladores piden retiro de minera Aruntani de Lampa-Melgar. Disponible en: <http://diariocorreopuno.pe/ciudad/puno-pobladores-piden-retiro-de-minera-aruntani-de-lampa-melgar-645763/>

⁵ RAMIREZ, Wilfredo. Puno: Pobladores de Ocuvi denuncian contaminación de río por empresa minera. Noticias SER. Disponible en: <http://www.noticiasser.pe/03/06/2015/puno/puno-pobladores-de-ocuviri-denuncian-contaminacion-de-rio-por-empresa-minera>

⁶ *Ibid.*

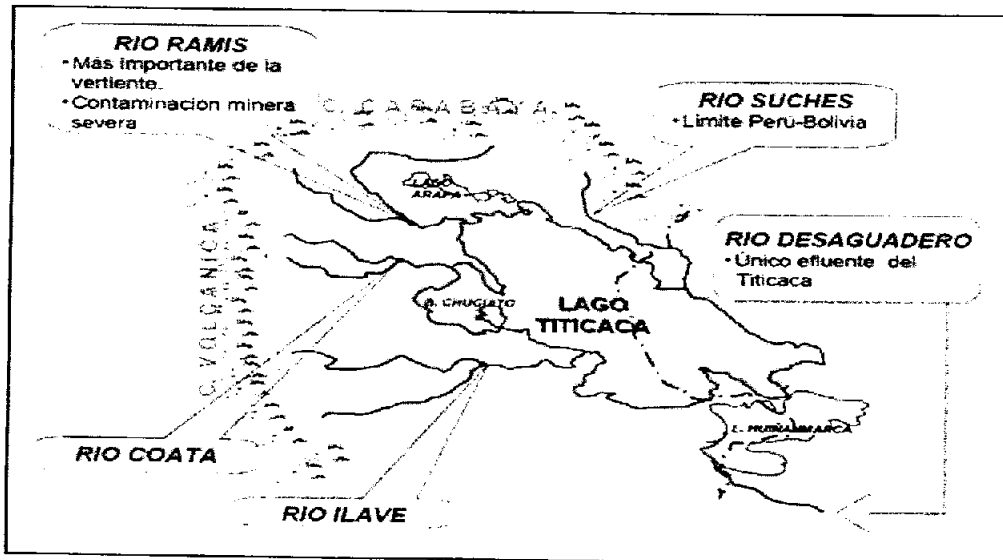
⁷ Observatorio de Conflictos Mineros en el Perú. Puno: Paro en contra de mineras y contaminación del agua. Visto en: <http://www.conflictosmineros.org.pe/node/261>

⁸ Estado de la Calidad Ambiental de la Cuenca del Lago Titicaca, pág. III-41, 2014.

procedimiento constituye un riesgo para los operadores y el ambiente, en especial en las localidades cercanas a los cursos de agua.

Uno de los principales focos de minería informal es La Rinconada. Este es un centro poblado con 70 mil habitantes que alberga a 30 mil mineros informales. Si bien hoy en día, existen normas legales de cumplimiento obligatorio, para evitar la contaminación y sus consecuencias, existen además disposiciones que permiten la consulta previa a los propietarios de los terrenos donde se efectúan las explotaciones mineras, sin embargo pese a la existencia de estas normas, actualmente hay mineros informales y artesanales que vienen ejerciendo las mismas prácticas antiguas, es decir contaminando el medio ambiente y con mayor peligrosidad. Estas mineras informales y artesanales que a la fecha vienen contaminando toda la cuenca de Río Ramis y consecuentemente el Lago Titicaca.

5. Principales cuencas afectadas por la contaminación minera



• Caso de la Cuenca del río Ramis, contaminada por la minería formal y pequeña minería informal

Más de cinco mil mineros extraen oro con maquinaria pesada. No son artesanos, sino mineros de mediano nivel. Para amalgamar el oro usan mercurio y cianuro. Ambos químicos han destruido por completo la flora y fauna del Ramis.

Las aguas del Ramis deberían ser cristalinas porque sus orígenes están en el deshielo de los nevados y micro cuenca de la Cordillera Oriental. Ahora la turbidez de la cuenca se debe a la carga de relaves mineros del distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina.

Según la Dirección Regional de Agricultura de Puno, la contaminación del Ramis ha provocado la desaparición de la agricultura en varios poblados que se encuentran en sus márgenes. En las localidades más afectadas, desde hace diez años no se siembra nada porque los campesinos no tienen agua limpia.



- ✓ La producción y la tecnología de la pequeña minería se realiza en condiciones precarias y hace uso indiscriminado del mercurio que daña a los ecosistemas
- ✓ En las asentamientos rurales donde opera la pequeña minería informal el Estado está ausente (caso Ananea-Rinconada)
- ✓ Se requiere con urgencia programas de remediación ambiental y programas de capacitación empresarial y tecnológica alternativos para descartar el uso del mercurio

6. Uso agropecuario del Lago Titicaca y el riesgo por la contaminación de sus cuencas

El Lago Titicaca es empleado para diversos usos: abastecimiento de agua potable, riego, pesca, navegación, turismo, y otros tipos de actividades de recreo (pesca deportiva). La extracción de agua para uso doméstico ronda el medio metro cúbico por segundo, y la mitad de esa cantidad para el caudal de riego, sumando entre ambos aproximadamente el 50% del consumo de agua extraída⁹.

Los Estudios del Plan Director Binacional identificaron 28 proyectos de riego en la cuenca del Lago Titicaca, que suman 202.867 ha.

En esa línea, la mayoría de los sistemas de riego tienen como fuente agua de río, y sólo uno (Taraco) Toma agua del Lago. En ese sentido, el uso se da para el regadío de los cultivos en la región, como la papa, avena forrajera, quinua, cebada, café.

El 13 de octubre de 2016, el Programa de Expediciones Científicas de Agua del Lago Titicaca presentó los resultados del monitoreo al Lago Titicaca¹⁰, donde se tomaron muestras superficiales en los puntos definidos por el PNUMA.

Los informes preparados por los técnicos de las instituciones encargadas indican entre sus conclusiones que, en el sector boliviano el estado de contaminación se encuentra en un nivel de alarma, así se identifica al sector ubicado frente a los hoteles en la bahía de Copacabana en el lago Mayor y otro sector en la bahía de Cohana en el Lago Menor.

Existe además presencia de contaminación por metales en sedimentos en la bahía de Copacabana, probablemente debido a las actividades de este lugar.

Además los resultados encontrados en el tramo final del río Katari y en su ingreso a la bahía de Cohana, las aguas de este río están acarreando contaminación hacia el Lago, especialmente por Coliformes termotolerantes.¹¹

⁹ Autoridad Binacional del Lago Titicaca Sistema Hidrico TDPS: Perú – Bolivia.

¹⁰ Autoridad Binacional del Lago Titicaca Sistema Hidrico TDPS: Perú – Bolivia. Informe Programa de Expediciones Científicas de Calidad de Agua del Lago Titicaca (ECALT). Visto en: <http://www.alt-perubolivia.org/web/2016-10-12-20-35-20/programa-recont-ramis.html>

Un lago para ser considerado de óptima calidad, debe ser apto para la cría natural y/o intensiva (acuicultura) de especies destinadas a la alimentación humana y también debe servir para el riego de hortalizas consumidas crudas y frutas de cáscara delgada que sean ingeridas crudas sin remoción de ellas.

En el sector peruano, específicamente en la Bahía Interior de Puno, se presentan una intensa productividad primaria, consecuencia de la hipereutrofización del cuerpo de agua, por la presencia de fosfatos. Asimismo el contenido de metales pesados, en sedimento es significativo. La Bahía Puno presenta valores de contenidos de nutrientes muy bajos. En cuanto a metales pesados, las concentraciones de Arsénico y plomo superan los estándares.

En conclusión es posible identificar una correlación entre los problemas que enfrenta el sector agropecuario en Puno con la realidad ambiental e hídrica que experimenta, haciéndose necesario implementar medidas que permitan resolver esta situación que sin duda es crítica y que de no ser resuelta con prontitud y eficiencia puede desembocar en graves conflictos socio-ambientales en la región Puno.

7. Efectos climáticos e impacto en el sector agropecuario

Además de las causas ya señaladas, el sector agropecuario puneño ha sido impactado negativamente por los fenómenos climáticos que ha venido sufriendo nuestro país. A partir de información que recoge el diario *El Comercio* (28/03/17), la Dirección Regional Agraria de Puno (DRAP) ha establecido que más de 65.000 hectáreas de cultivos han sido afectados por diversos factores climáticos en la campaña agrícola 2016-2017, estas hectáreas representan el 19,14% de la superficie sembrada en todo Puno.

Entre los factores climáticos que han generado este efecto están las granizadas y el déficit hídrico, fenómenos que han afectado cerca de un 50% de cultivos de avena forrajera (esencial para la actividad pecuaria) en las provincias de Melgar, Azángaro y San Antonio de Putina, el cultivo de papas, quinua y cebada también se ha visto afectado.¹²

II. CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de ley es concordante con los incisos a), h) e i) de la 15ª Política del Acuerdo Nacional "Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición"; con los incisos c) y g) de la 19ª Política del Acuerdo Nacional "Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental"; y, con el inciso b) de la 23ª Política del Acuerdo Nacional "Política de Desarrollo Agrario y Rural".

¹¹ Autoridad Binacional del Lago Titicaca Sistema Hídrico TDPS: Perú – Bolivia. Programa de Expediciones Científicas de Calidad de Agua del Lago Titicaca (ECALT). Disponible en: <http://www.alt-perubolivia.org/web/2016-10-12-20-35-20/programa-ecalt.ht>

¹² Diario *El Comercio*. Puno: más de 65.000 hectáreas de cultivos afectadas por clima. <http://elcomercio.pe/sociedad/puno/puno-mas-65000-hectareas-cultivos-afectadas-clima-noticia-1979730> (28/03/17)



III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de este proyecto de ley no conlleva la modificación del ordenamiento jurídico nacional vigente, al tratarse de una declaratoria de emergencia y de interés

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación de la propuesta legislativa no ocasionará gastos al erario nacional, ya que las medidas a implementar serán financiadas dentro de las partidas presupuestales de las entidades estatales vinculadas. La propuesta legislativa generará beneficios económicos para la región Puno y el sector agropecuario de la región y a nivel nacional.

07



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Departamento Viceministerial de Asesoría Institucional y Gestión y Servicio

Código N° 26190-17

Para: OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Ref. / Asunto: Oficio 145-2017-UNAGRI-ODIAR 1066A

1	Acción Inmediata	13	Para conocimiento
2	Adjuntar a documento anterior	14	Para su firma o VºBº
3	Archivar	15	Por corresponder
4	Atender / Contestar directamente	16	Preparar respuesta
5	Coordinar	17	Proyectar dispositivo
6	Corregir	18	Seguimiento
7	Rechazar	19	Trámite respectivo
8	Difundir	20	De acuerdo a las normas vigentes
9	Justificar	21	Proceder según normas vigentes
10	Evaluar / Opinar / Revisar	22	
11	Informar	23	
12	Investigar y Verificar	24	

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
 según normas vigentes
 22 JUN. 2017
 Reg. N°
 Hora: 8:40 Firma: [Firma]

COMENTARIOS:

MUY URGENTE

22 JUN. 2017

Fecha:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 ASESOR [Firma]
 FIRMADA



Dirección General de Ganadería

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Lima, 16 JUN 2017

Oficio N° 145 -2017-MINAGRI-DVDIAR/DGGA

Señor
JAIME OSWALDO SALOMÓN SALOMÓN
Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego
Ministerio de Agricultura y Riego
Presente.-

Asunto : Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, “Ley que declara en emergencia el sector agropecuario de Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno”.

Referencias: Oficio N° 1644-2016-2017-CA/CR

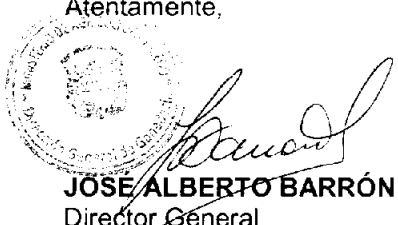
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en atención al documento de la referencial, por el cual el señor congresista Bienvenido Ramírez Tandazo, Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, solicita al Despacho Ministerial de Agricultura y Riego, opinión sobre el proyecto de Ley descrito en el asunto.


En atención a lo expuesto, tenemos a bien alcanzar adjunto al presente el Informe N° 023-2017MINAGRI/DVDIAR-DGGA-LGH, el cual contiene la opinión de la Dirección General a mi cargo sobre citado proyecto.

Agradecemos que, de encontrarlo conforme, tenga a bien derivar los antecedentes directamente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la prosecución del trámite.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,


JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
Director General
Dirección General de Ganadería

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
DESPACHO VICEMINISTRO DE DESARROLLO
E INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO
20 JUN. 2017
RECIBIDO
Hora: 10:00 Por: 

JABL/LGH

CUT: 26190-2017

**INFORME N° - 023 - 2017-MINAGRI/DVDIAR-DGGA-LGH**

Para : JOSÉ ALBERTO BARRÓN LOPEZ
Director General
Dirección General de Ganadería

De : Leónidas Gutiérrez Hermoza
Especialista de la Dirección General de Ganadería

Asunto : Opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, "Ley que declara en emergencia el sector agropecuario de Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno".

Referencia : a) Oficio N° 1644-2016-2017-CA/CR (CUT N° 26190-2017).
b) Memorando N° 279-2017-MINAGRI-SG/OGAJ.

Fecha : Lima, 12 de junio del 2017

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), vinculado al Proyecto de Ley N° 1296/2016-CR, descrito en el asunto.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio N° 1644-2016-2017-CA/CR, el señor congresista Bienvenido Ramírez Tandazo, Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, solicita al Ministro de Agricultura y Riego, opinión sobre el proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, "Ley que declara en emergencia el sector agropecuario de Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno".
- 1.2 Con Memorando N° 279-2017-MINAGRI-SG/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica a la Dirección General de Ganadería.

II. ANALISIS

- 2.1 De la revisión del proyecto de ley en análisis, tenemos que su artículo 1 textualmente señala lo siguiente:

"[...] Declárese en emergencia el sector agropecuario en la Región Puno, atendiendo tanto a la problemática ambiental de la cuenca del Lago Titicaca derivado de la contaminación producida principalmente por la actividad minera formal e informal que afectan sustancialmente a este sector productivo como a los impactos del cambio climático. Declaratoria de emergencia que se hace necesaria por la importancia social, económica y ambiental de la actividad agropecuaria en Puno, siendo ésta la base principal de la economía regional, cultural y social de la región [...]."

- 2.2 Asimismo, en su artículo 2 textualmente señala lo siguiente:

"[...] Atendiendo a la situación de emergencia que experimenta el sector agropecuario en Puno, declárese de interés nacional y necesidad pública que el Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio del Ambiente y las entidades estatales



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

pertinentes implementen, dentro de sus competencias y pliegos presupuestales, medidas vinculadas a:

- a) *Acceso universal a riego tecnificado.*
- b) *Actualizar del Plan estratégico para la sostenibilidad y buen uso de los ecosistemas de la Región Puno.*
- c) *Promoción de una óptima relación entre la producción agraria y la vivienda.*
- d) *Acceso universal a riego tecnificado para el Uso eficiente y racional de los recursos hídricos en la pequeña producción agraria.*
- e) *Cultivos con cobertura (fitotoldos).*
- f) *Crianza tecnificada, cobertizos y forraje hidropónico para el sector pecuario.*
- g) *Uso eficiente y racional de los recursos hídricos en la pequeña producción agraria.*
- h) *Conservación y recuperación de las fuentes de agua del Lago Titicaca.*
- i) *Fiscalización ambiental de las actividades mineras de Puno [...]*.

2.3 De la revisión de la propuesta normativa así como de su exposición de motivos, tenemos que las circunstancias que motivan la declaratoria en emergencia así como el interés nacional y la necesidad pública, se soportan en la urgencia en contrarrestar actividades que impactan de manera negativa al ambiente (minería ilegal y su afectación a los ríos y cuencas que desembocan en el Lago Titicaca y la contaminación del agua por la actividad de las empresas mineras); y como resultado de ello, la afectación al sector agropecuario del departamento de Puno, a partir de sus efectos en el clima.

2.4 Conforme a la exposición de motivos, la problemática descrita versa sobre el impacto negativo a las cuencas y afluentes del lago Titicaca en el departamento de Puno, debido a la actividad minera en general (formal e informal) estimamos pertinente, por razones de especialidad, proponer la remisión del proyecto al Ministerio del Ambiente.

2.5 Sin perjuicio de lo expuesto y siendo que la exposición de motivos señala la desaparición de la agricultura en la región Puno como consecuencia de dicha afectación ambiental, tenemos a bien precisar, en anexos 1, 2 Y 3 adjuntos al presente informe, las acciones que nuestro Sector ha desarrollado y viene desarrollando en materia ganadera en la Región Puno, a instancia de la Dirección general de Ganadería.



III. CONCLUSIÓN

Si bien la medida propuesta en el proyecto de ley en análisis podría ser positiva para la Región Puno, esta Dirección General tiene a bien proponer, por razones de especialidad, se recomiende a la Comisión Agraria del Congreso de la República su remisión al Ministerio del Ambiente.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



LEONIDAS GUTIÉRREZ HERMOZA
Especialista
Dirección General de Ganadería



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 1

EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZOS

PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2017.
COBERTIZOS: MANTENIMIENTO - REGION PUNO

PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	NOMBRE DE BENEFICIARIO
LAMPA	PARATIA	QUILLISANI	Teodoro Pacco Cabana
			Braulio Teodoro Pacco Mamani
			Hidalgo Choquecajia Pacco
			Marcos Pacco Cabana
			Pedro Cayllahua Choquecajia
		LLANCA	Luciano Cayllahua Choquehuayta
			Rodolfo Ccacho Tito
		JARPAÑA	Rufino Cajia Ocsa
		MILO CCOCHA	Eloy Colque Cajia
			Gabriel Cajia Tito
			Daniel Cabana Cabana
		CHINGANI	Victoria Huanca Vilca
			Cieta Elsa Huanca Vilca
		PUCARILLA	Esteban Cabana Monzon
		HUACULLANI	Cayetano Alberto Cabana Huayta
			Juan de Dios Mamani Cruz
		CCAQUERI	Patricio Cajia Mamani
			Pedro Paucar Cabana
			Policarpio Mamani Cutipa
Francisco Lique Vilca			
TOTAL COBERTIZOS			20 beneficiarios

COBERTIZOS ENTREGADOS POR MINAGRI CON
PROYECTO TCP/PER 3404 EN PROVINCIA DE CARABAYA -
PUNO 2015

DISTRITO	COMUNIDAD	COBERTIZOS ENTREGADOS
Crucero	Crucero	2
	Cancolli	1
	Urinsaya	1
	Anansaya	0
	Quisipampa	1
	Cayconi	1
Ituata	Carabaya	1
	Mallkuapu	1
	Tayaccucho	1
	Cayatocco	2
	Queti	1
	Uphina	1
Coasa	Achasiri	1
	Ayusuma	1
	Huarachani	0
	Esquena	1
Usicayos	Ticllacoccha	1
Macusani	Paccaje	0
TOTAL	18	17



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 2

EN MATERIA DE REPARTICIÓN DE KITS VETERINARIOS

DISTRIBUCION DE KITS VETERINARIO Y KIT ALIMENTOS - 2016

PROVINCIA	DISTRITO	KIT VETERINARIO	KIT ALIMENTO
AZANGARO	MUÑANI	40	68
	POTONI	40	68
	SAN JOSE	30	
TOTAL AZANGARO		110	136
CARABAYA	CORANI	20	
	CRUCERO	35	
	MACUSANI	50	100
	OLLACHEA	15	40
TOTAL CARABAYA		120	140
CHUCUITO	JULI	30	35
	HUACULLANI	30	35
	KELUYO	30	35
	PISACOMA	30	35
TOTAL CHUCUITO		120	140
EL COLLAO	ILAVE	10	
	CONDURIRI	20	100
	MASOCRUZ	20	
	CAPASO	30	
TOTAL EL COLLAO		80	100
HUANCANE	HUANCANÉ	30	50
	VILQUE CHICO	30	50
	ROSASPATA	30	
TOTAL HUANCANE		90	100
LAMPA	CABANILLA		20
	LAMPA	30	20
	PUCARA		20
	OCUVIRI	30	
	PALCA	25	20
	PARATIA	25	20
	SANTA LUCIA	20	20
	VILA VILA		20
TOTAL LAMPA		130	160
MELGAR	AYAVIRI	30	
	MACARI	30	
	SANTA ROSA	30	78
	NUÑO A	40	78
TOTAL MELGAR		130	156
MOHO	MOHO	10	
	HUAYRAPATA	12	20
TOTAL MOHO		22	20
PUNO	ACORA	30	
	PICHACANI	30	95
	S.A. ESQUILACHE	20	
TOTAL PUNO		80	95
PUTINA	PEDRO VILCAPAZA	30	
	PUTINA	40	75
TOTAL PUTINA		70	75
SAN ROMAN	CABANA	25	15
	CABANILLAS		15
TOTAL SAN ROMAN		25	30
SANDIA	CUYOCUYO	23	21
	PATAMBUCO	23	21
TOTAL SANDIA		46	42
YUNGUYO	COPANI	8	15
	CUTURAPI	7	15
TOTAL YUNGUYO		15	30
TOTAL KIST VERINARIOS REGION PUNO		1038	1224

Fuente: COE MINAGRI, REPORTE AGRORURAL.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**PLAN MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2017.
REGION PUNO: KIT VETERINARIO Y KIT DE ALIMENTOS**

PROVINCIA	DISTRITO	TAMBO / LOCAL PARA ENTREGA DE BIENES	KIT VETERINARIO	CANTIDAD DE PACAS DE HENO
AZANGARO	MUÑANI	LOCAL DISTRICTAL AZANGARO	40	54
	POTONI		35	
	SAN JOSE		35	
CARABAYA	CORANI		40	
	CRUCERO	TAMBO AYAMAÑA	40	56
	MACUSANI		40	
CHUCUITO	HUACULLANI	TAMBO AURICONTA	40	
	KELLUYO	TAMBO MANANTIALES	40	
	PISACOMA	CHIARAQUE	40	56
EL COLLAO	CAPAZO	TAMBO CAPAZO	30	
	CONDURIRI		30	40
	ILAVE	TAMBO CAMICACHI	20	
HUANCANE	ROSASPATA	TAMBO ROSASPATA	90	40
LAMPA	LAMPA	TAMBO PARINA	40	
	OCUVIRI		40	64
	PALCA	TAMBO CHULLUNQUIANI	50	
MELGAR	AYAVIRI	TAMBO TOCCO TOCCO	60	62
	SANTA ROSA	TAMBO BUENA VISTA	70	
MOHO	HUAYRAPATA	LOCAL DISTRICTAL MOHO	12	8
	MOHO		10	
PUNO	SAN ANTONIO	LOCAL DISTRICTAL COATA	80	38
SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	TAMBO TUPAC AMARU AYRAMPUNI	70	30
SAN ROMAN	JULIACA	LOCAL DISTRICTAL JULIACA	25	12
SANDIA	SAN PEDRO PUTINA PUNCO	LOCAL DISTRICTAL SAN PEDRO PUTINA PUNCO	45	16
YUNGUYO	COPANI	LOCAL DISTRICTAL YUNGUYO	15	12
TOTAL KITs VETERINARIO Y ALIMENTOS REGION PUNO 2017			1,037	488





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 3

EN MATARIA DE SIEMBRA DE PASTOS

PASTOS SEMBRADOS CAMPAÑA 2016

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	METAS HECTÁREAS INSTALADAS CAMPAÑA 2016
PUNO	MELGAR	1,233.0

PASTOS CON INTENCIÓN DE SIEMBRA CAMPAÑA 2017

REGIÓN	PROVINCIA	Hectáreas
PUNO	AZANGARO	340
	CARABAYA	260
	CHUCUITO	100
	EL COLLAO	400
	HUANCANE	360
	LAMPA	800
	MOHO	40
	PUNO	1500
	SAN ROMAN	40
	YUNGUYO	40
	SANDIA	40
	MELGA	800
TOTAL	4,720	

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Dirección Agrícola

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDO N° 579 -2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA

A : JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
 Director General
 Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión técnica al Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR "Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno".

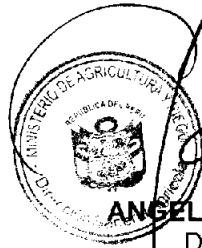
Referencia : 1. Memorandum N° 281—2017 MINAGRI-SG/OGA.
 2. Informe Técnico No. 044-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA/JLRA-ESR

Fecha : Lima, 19 JUN 2017

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia 1. para remitirle el Informe Técnico No. No. 044-2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA- DIA/JLRA-ESR, respecto al Proyecto de Ley No. 1419/2016-CR, cuyo tenor esta Dirección General lo hace suyo.

Aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ANGEL MANERO CAMPOS
 Director General
 Dirección General Agrícola

AMC/esr-jra

CUT: 26190-2017

Jr. Yauyos N° 258 - Centro de Lima - Lima
 T: (511) 209-8800
 www.minagri.gob.pe

Trabajando para todos los peruanos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

20 JUN. 2017

Reg. N°: 30 AM
 Hora: 8:30 Firma: [Signature]

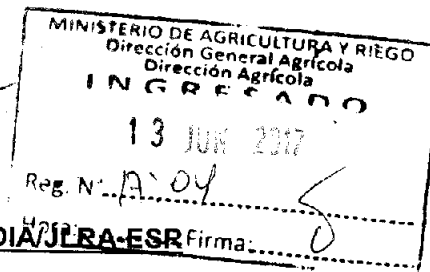


PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

02



INFORME TECNICO N° 044 - 2017-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA/JLRA-ESR

Para : ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Director General Agrícola.

Asunto : Opinión técnica al Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR "Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno"

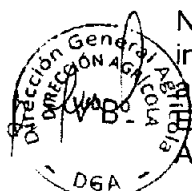
Referencia : Memorandum N° 281—2017 MINAGRI-SG/OGAJ

Fecha : Lima, 08 de Junio de 2017.

Es grato dirigirme a usted saludarlo cordialmente, y en relación al documento de la referencia se alcanza la respectiva opinión técnica, para los fines del caso.

I. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio N° 1644-2016-2017-CA/CR, el Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, solicita al Ministro de Agricultura y Riego remitir opinión sobre Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, "Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno".
- El citado proyecto de Ley fue derivado entre otras áreas del MINAGRI, a la Dirección General Agrícola con el documento de la referencia.



II. REVISION Y ANALISIS

Visto el Artículo 1 del proyecto de declaratoria de emergencia, se observa claramente que está referido a la contaminación del recurso hídrico en la cuenca del Lago Titicaca en particular por la actividad minera formal e informal, cuya competencia a nivel sectorial recae en la Autoridad Nacional de Agua y la Dirección General Ambiental.

Efectivamente, si se considera un problema real la indicada situación, lo cual amerita su atención por las áreas sectoriales y de otros ministerios vinculados a la contaminación del recurso agua por la actividad minera; cabe señalar, que este hecho también se da en otras zonas del país.

Respecto al artículo 2° que propone declarar de interés nacional y necesidad pública en atención a la situación de emergencia del sector agropecuario en Puno, consideran que los sectores vinculados implementen dentro de sus competencias y pliegos presupuestarios, diversas medidas vinculadas a los aspectos que allí precisan, entre las cuales algunas que se relacionan de forma general con las funciones de esta Dirección, son aquellas donde se recomienda que tengan prioridad la implementación de riego tecnificado, uso eficiente y racional del agua, el cual es parte de la visión como país y de recomendación a nivel nacional; en tal sentido se considera que las entidades que desarrollan este tipo de proyectos u obras en el sector (ANA, PSI, AGRORURAL, otros) tengan en cuenta como base de su implementación a las organizaciones de productores y los cultivos priorizados a nivel local, regional y nacional; obviamente, partiendo con el principio de contar con un recurso hídrico limpio que redunde en la calidad del producto final en bien de los consumidores, principalmente. Cabe destacar que desde el punto de vista de acceso al mercado, este factor es de gran importancia para alcanzar un mayor acceso y lograr un desarrollo sostenible.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

03

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Respecto a la propuesta de establecimiento de medidas señaladas en el artículo 2° del referido Proyecto de Ley, se alcanza lo siguiente:

- **En cuanto al acceso universal al riego tecnificado para el uso eficiente y racional de los recursos hídricos en la pequeña producción agraria (artículo 2° acápites "a" y "d")**

El Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Sectorial de Irrigación (PSI) contempla dentro de sus actividades:

- Mejorar las condiciones operativas de los sistemas de riego, mediante obras de mejoramiento y rehabilitación.
- Fortalecer a las Juntas de Usuarios del agua de Riego para una adecuada gestión del recurso hídrico.
- Asistir a los gobiernos regionales y locales en la implementación de la ley de riego tecnificado.
- Ejecutar proyectos de riego tecnificado para promover e impulsar su uso masivo.

- **En cuanto a la actualización del Plan estratégico para la sostenibilidad y buen uso de los ecosistemas en la región Puno (artículo 2° acápite "b")**

En tanto constituyen funciones específicas de los Gobiernos Regionales, las cuales se desarrollan en base a las políticas regionales, en concordancia con las políticas nacionales, dicha función deberá ser asumida por el Gobierno Regional de Puno a través de su respectiva Gerencia en estrecha coordinación con el MINAM.

- **En cuanto a los cultivos con fitotoldos, crianzas tecnificadas, cobertizos y forraje hidropónico para el sector pecuario (artículo 2° acápites "e" y "f")**

El Ministerio de Agricultura a través del programa Agrorural, cuenta con presencia y trayectoria en asistencia técnica a productores agropecuarios en la región Puno y actualmente estos aspectos son considerados por la Dirección General de Ganadería.

- **En cuanto al uso eficiente y racional de los recursos hídricos en la pequeña producción agraria artículo 2 "acápites "g")**

De acuerdo a la Ley N° 29338 (Ley de Recursos Hídricos) y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 01-2010 AG, en su Título II del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, en su art. 7° se establece que: "El Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, como parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, está conformado por un conjunto de instituciones, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el Estado se organiza para desarrollar y asegurar la gestión integrada, participativa y multisectorial, el aprovechamiento sostenible, la conservación, la protección de la calidad y el incremento de la disponibilidad de los recursos hídricos"

En la exposición de motivos que fundamenta el referido proyecto de Ley, se mencionan datos estadísticos oficiales que dan cuenta de la importancia del sector agropecuario en el departamento de Puno, tanto por su superficie, número de productores agropecuarios, principales cultivos y contribución al PBI departamental. Sin embargo en contraposición se mencionan y grafican datos de disminución de cultivos que resultan poco representativos o importantes para la región Puno como son el caso de la lechuga, col, centeno y el limón sutil, teniendo a la papa, quinua, habas, forrajes y otra especies de mayor relevancia.

Cabe destacar que, la Dirección General Agrícola del MINAGRI, tiene como una de sus funciones principales, identificar las oportunidades de mercado actuales y potenciales; promover la oferta agraria nacional competitiva y sostenible para facilitar su acceso a los mercados nacionales e internacionales; en tal sentido es de gran importancia contar con fuentes de "agua limpia" que contribuya a lograr dicha competitividad, sostenibilidad y una mayor articulación a los mercados de los principales cultivos a nivel nacional, regional y local.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

04
Sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que la Declaratoria de Emergencia se encuentra regulada en la Ley N° Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2012-PCM.

El numeral 2.6 del artículo 2 de dicho Reglamento, define al Desastre, como "el conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana"; mientras que a través del numeral 2.15, se define el Peligro como "Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos.

En el artículo 68 del mismo Reglamento se describe el procedimiento para la declaratoria del Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre, la cual es presentada por el Gobierno Regional al INDECI, con la debida sustentación, adjuntando el informe de estimación del riesgo o el informe EDAN, así como la opinión técnica de los Sectores involucrados, en los casos que corresponda. También podrá ser requerida por los titulares de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, comprometidos por la emergencia, los que canalizarán su solicitud a través del INDECI; y, excepcionalmente, por la Presidencia del Consejo de Ministros. Dichas declaratorias son aprobadas mediante Decreto Supremo.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En general el proyecto de ley en mención plantea un problema real que aqueja al Departamento de Puno, así como a otras regiones del país, por lo que debe ser un tema de interés nacional el afrontar dicha problemática de la mejor forma, para lo cual se requiere de la activa participación de los diversos sectores involucrados y sus respectivas áreas especializadas.

Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que se exponen en punto II del presente informe.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,

JOSÉ LUIS RABINES ALARCÓN
Especialista Dirección Agrícola

El presente informe cuenta con la conformidad del suscrito:



EDSON SEOPA RUIZ
Director de la Dirección Agrícola

VISTER

05
MUY URGENTE



PERÚ Ministerio de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINAGRI - SG
OGAJ

MEMORANDO N° 281 -2017-MINAGRI-SG/OGAJ INGRESADO

- 1 JUN. 2017

A : **ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**
Director General
Dirección General Agrícola

Reg. N°
Hora: Firma:

Asunto : Solicita opinión sobre Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR

Referencia : Oficio N° 1644-2016-2017-CA/CR

31 MAYO 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que mediante documento de la referencia el Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, Congresista Bienvenido Ramírez Tandazo, ha remitido para opinión de este Ministerio el Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, que propone la "Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno".

Al respecto, sírvase emitir la opinión respectiva sobre dicha propuesta en el término de cinco (5) días de recepcionada la presente, bajo responsabilidad; teniendo en cuenta el plazo de quince (15) días para dar la respuesta sectorial, como está previsto en el artículo 87 del Reglamento del Congreso de la República, que según el artículo 94 de la Constitución Política del Perú tiene fuerza de ley.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
.....
JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SG. OFICINA DE ATENCION A LA CIUDADANIA Y GESTION DOCUMENTARIA
01 JUN. 2017
RECIBIDO
Hora: 8:45

JLPM/hchch

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Dirección General Agrícola
INGRESADO
01 JUN 2017
Reg. N°
Hora: 12:45 Firma:

CUT N° 26190-2017

Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T. (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Dirección General Agrícola
INGRESADO
- 1 JUN. 2017
Reg. N°
Hora: 15:10 Firma:

Trabajando para todos los peruanos



Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo
Estratégico de los Recursos
Naturales

Dirección General de
Diversidad Biológica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Isidro,

17 MAYO 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 61 -2017-MINAM/VMDERN/DGDB

Señor

ÁNGEL MANERO CAMPOS

Director

Dirección General de Negocios Agrarios

Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI

Jr. Yauyos 258 - 3er Piso - Lima

Lima.-

Asunto: Invitación al Taller Internacional de Validación del Marco Lógico del Proyecto "Gestión sostenible de la agro-biodiversidad y recuperación de ecosistemas vulnerables en regiones andinas del Perú a través del enfoque de sistemas de patrimonio de agricultura globalmente importante"

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, invitarlo a participar del "Taller Internacional de Validación del Marco Lógico", organizado por la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) del Ministerio del Ambiente (MINAM), en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) y la asistencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura – FAO.

Sobre el particular, cabe indicar que los objetivos del citado taller son presentar los avances en la formulación del documento del proyecto y validar el marco lógico del proyecto "Gestión sostenible de la agrobiodiversidad y recuperación de ecosistemas vulnerables en regiones andinas del Perú a través del enfoque de sistemas de patrimonio de agricultura globalmente importante", el cual el Ministerio del Ambiente ejecuta y coordina.

El taller se realizará en el Hotel Colón, ubicado en la Calle Colón N° 600, Miraflores, en la ciudad de Lima, los días miércoles 24 y jueves 25 de Mayo del 2017, de 08.00 a 18.30 horas. Los gastos que demande su participación serán cubiertos por la FAO-Perú.

En ese sentido, apreciaremos confirmar su participación a los correos del Ing. Hernán Tello (htello@minam.gob.pe), Ing. Víctor Baca (Victor.BacaRamos@fao.org), y el Sr. Gustavo Vilner (Gustavo.Vilner@fao.org).

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



Miriam Cerdán Quiliano

Encargada de las funciones de la

Dirección General de Diversidad Biológica

(MCQ/umh)
Adj. Ayuda memoria.

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe



MEMORANDO N° 0220-2017-MINAGRI- DVPA/DGPA-DIPNA

A : **JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión técnica sobre Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno.

Referencia : Memorando N° 280-2017-MIANGRI-SG/OGAJ

Fecha : Lima, **12 JUN. 2017**

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia para alcanzar a su Despacho el Informe N° 0069-2017-MINAGRI-DVPA/DGPA-DIPNA, elaborado por ésta Dirección General, con opinión sobre el Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno, a fin de continuar con el trámite respectivo de considerarlo pertinente.

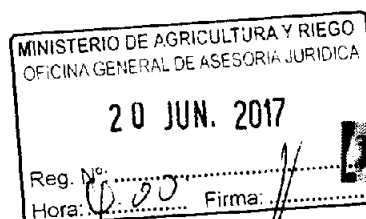
Atentamente,



JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC
Director General
Dirección General de Políticas Agrarias

ADJ LO INDICADO

Jr. Yauyos N° 258 - Centro de Lima - Lima
T: (511) 209-8800
www.minagri.gob.pe



CUT N° 26190-2017

Trabajando para todos los peruanos



INFORME N° 0069-2017-MINAGRI-DVPA-DGPA/DIPNA

Para : **JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC**
 Director General
 Dirección General de Políticas Agrarias

De : **FERNANDO JAVIER MARTINEZ RUIZ**
 Director
 Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

Asunto : Opinión técnica sobre Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, denominado "Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno".

Referencia : Memorando N° 280-2017-MINAGRI-SG/OGAJ

Fecha : 09 de junio 2017

1. ANTECEDENTES

- Mediante documento de la referencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el citado proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno, a fin de emitir opinión y continuar con el trámite correspondiente.

2. ANALISIS

2.1. Respecto al proyecto de ley

El proyecto de Ley busca declarar en emergencia el sector agropecuario en la Región Puno a fin de atender la problemática ambiental de la cuenca del lago Titicaca derivada de la contaminación, producida principalmente por la actividad minera formal e informal que afecta sustancialmente a este sector productivo, como por los impactos del cambio climático.

En el marco del presente proyecto de Ley, se busca que se declare de interés nacional y de necesidad pública que, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio del Ambiente y las entidades estatales pertinentes implementen, dentro de sus competencias y pliegos presupuestarios, medidas vinculadas, entre otros, a:

- Acceso universal a riego tecnificado para el uso eficiente y racional de los recursos hídricos en la pequeña producción agraria.

FJMR/celv

CUT: 26190-2017



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- Uso eficiente y racional de los recursos hídricos en la pequeña producción agraria.
- Conservación y recuperación de las fuentes de agua del lago Titicaca.
- Promoción de una óptima relación entre la producción agraria y la vivienda.
- Cultivos con cobertura (fitotoldos)
- Crianza tecnificada, cobertizos y forraje hidropónico para el sector pecuario.

2.2. Competencia del Sector Agricultura y Riego

El Decreto Legislativo N° 997, modificado con la Ley N° 30048 establece que el Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI diseña, establece, ejecuta, supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno. Asimismo, el MINAGRI ejerce su competencia en las tierras de uso agrícola y de pastoreo; tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; recursos forestales y su aprovechamiento; flora y fauna; recursos hídricos; infraestructura agraria, riego y utilización de agua para uso agrario; cultivos y crías; sanidad, investigación, extensión; transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria.

Así también, en el marco de sus competencias compartidas, el MINAGRI ejerce la función de promover el desarrollo productivo y sostenible de los agentes agrarios de las zonas rurales, fomentando la inserción de los pequeños y medianos productores agrarios en la economía del país, en coordinación con los sectores y entidades que corresponda.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, se aprueba la Política Nacional Agraria (PNA), como instrumento que orienta los objetivos, políticas y estrategias del Estado en materia agraria, para que la intervención pública tenga impacto en la población rural.

La Política Nacional Agraria busca lograr incremento sostenido de los ingresos y medios de vida de los productores y productoras agrarios, priorizando la agricultura familiar, sobre la base de mayores capacidades y activos más productivos y con un uso sostenible de los recursos agrarios en el marco de procesos de inclusión social y económico de la población rural, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional.


Al respecto, la Política Nacional Agraria ha establecido el eje N° 1. Manejo sostenible de agua y suelos, con el objetivo de mejorar la gestión del agua para el uso agrario, a través del impulso a la identificación, conservación y represamiento de fuentes hídricas para estabilizar la oferta de agua y su aprovechamiento, considerando la demanda del recurso, así como para evitar daños de origen hídrico.

Asimismo, en eje de política N°4 Infraestructura y tecnificación del riego, tiene como objetivo incrementar la eficiencia y la dotación de infraestructura de riego, así como la tecnificación del riego parcelario y la inversión en infraestructura de riego a nivel nacional, priorizando la pequeña y mediana agricultura, considerando como lineamiento la priorización de la inversión conjunta y co-financiada con gobiernos

FJMR/celv

CUT: 26190-2017

Jr Yauyos N° 258 - Centro de Lima - Lima
 T: (511) 209-8800
 www.minag.gob.pe

 *Trabajando para todos los peruanos*



regionales y locales en proyectos de riego de pequeña y mediana escala, asegurando su calidad técnica y el apoyo en capacitación y asistencia técnica al productor.

El eje de política N° 6 Innovación y tecnificación agraria, tiene como objetivo incrementar la innovación y tecnificación, con impacto en la productividad y rentabilidad agraria, considerando como lineamiento la priorización de la investigación en tecnificación del riego, manejo de suelos y praderas, uso sostenible de recursos genéticos, desarrollo forestal, bioseguridad, mejoramiento genético y control de enfermedades del ganado, y en la mayor resistencia de los cultivos a plagas y al cambio climático, así como las actividades orientadas a la creación de valor.

Para la implementación de los lineamientos mencionados de la Política Nacional Agraria a nivel nacional y para el caso particular de Puno, el MINAGRI cuenta con organismos públicos descentralizados, programas y proyectos especiales, cuyo ámbito de intervención corresponde a este departamento, como son¹:

- La Autoridad Nacional del Agua-ANA, creada por Decreto Legislativo N°997, tiene como objetivo administrar, conservar y proteger los recursos hídricos de las diferentes cuencas del Perú, optando por un desarrollo sostenible y una responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad, incentivando la cultura del agua que reconozca su valor económico, social y ambiental.
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad oficial en materia de sanidad agraria, calidad de insumos, producción orgánica e inocuidad agroalimentaria. mantiene un sistema de vigilancia fitosanitaria y zoonosanitaria, que protege al país del ingreso de plagas y enfermedades que no se encuentran en el Perú. Además de un sistema de cuarentena de plagas de vegetales y animales, en lugares donde existe operaciones de importación.
- Sierra y Selva Exportadora, tiene por finalidad promover y desarrollar una oferta exportable de calidad para articular la sierra y selva peruana a los mercados nacionales e internacionales. Fomenta los emprendimientos locales y la innovación de los procesos productivos para convertir a la zona andina y de selva en regiones competitivas.
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y promueve la gestión sostenible y participativa de los recursos forestales y de fauna silvestre, y el aprovechamiento de sus servicios ecosistémicos, brindando servicios de calidad que contribuyan al bienestar de los ciudadanos y ciudadanas.
- Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA, es un responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Como Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), en el ámbito de su competencia,



¹ El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del MINAGRI y sus organismos, en Puno para el año 2017 es de S/. 43 millones.



el INIA es autoridad técnico normativa en materia de semillas, seguridad de la biotecnología moderna, registro nacional de papa nativa peruana, camélidos sudamericanos domésticos, entre otros. Asimismo, para el acceso a recursos genéticos es la autoridad en la administración y ejecución; para los derechos de obtentor, de variedades vegetales es la autoridad competente en la ejecución de las funciones técnicas.

- El Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, creado como programa mediante Ley N°28675 y su reglamento (Decreto Supremo N° 004-2006-AG), corresponde al ente rector en materia de riego tecnificado, y tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego, el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola, que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.
- El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, creado mediante Decreto Legislativo N° 997, tiene por finalidad promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales de menor grado de desarrollo económico, facilitando la articulación de las inversiones público-privadas y que contribuyan a la reducción de la pobreza y a la inclusión de las familias rurales.
- AGROIDEAS, programa que fomenta la asociatividad, el fortalecimiento de la gestión empresarial y la adopción de tecnologías agrarias ambientalmente sostenibles de los pequeños y medianos productores agrarios del Perú, contribuyendo a la mejora de su competitividad y calidad de vida mediante una gestión eficiente y orientada a resultados.
- El Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca-PELT, creado mediante el Decreto Supremo N° 023-87-MIPRE, cuya misión es desarrollar en forma integrada binacionalmente, acciones de manejo y conservación de los recursos naturales de la cuenca del Lago Titicaca, mediante obras de infraestructura hidráulica, estudios hídricos e hidrobiológicos, proyectos de desarrollo agrícola y pecuario en áreas bajo riego incorporando técnicas en sistemas agro ecológicos andinos y acciones de gestión ambiental y proyectos pesqueros para promover el desarrollo regional sostenible.

De otro lado, el MINAGRI ha creado la Dirección General de Ganadería mediante Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, y tiene por finalidad de contribuir a la promoción del desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos de la actividad ganadera y con valor agregado, y otras medidas que coadyuven al logro de los objetivos establecidos en concordancia con la Política Nacional Agraria y la normatividad vigente.

Asimismo, se viene implementando la Plataforma de Servicios Agrarios del Sector Agricultura y Riego SERVIAGRO.- aprobada mediante Resolución Ministerial N° 019-2017-MINAGRI, que tiene como objetivo incrementar las capacidades



productivas y empresariales de la agricultura familiar, con particular atención a los pequeños y medianos productores agrarios (agrícola, pecuario y forestal).

Es importante también señalar que mediante Resolución Ministerial N° 0075-2017-MINAGRI, se reconocen 24 Comités de Gestión Regional Agrarios como mecanismos de articulación y coordinación intergubernamental entre el Ministerio y los Gobiernos Regionales y Locales, asimismo, mediante RM N°0211-2017-MINAGRI aprueba el Reglamento de los Comités de Gestión Regional Agrarios.

En ese sentido, se tiene que el sector agrario cuenta con un marco de políticas, de organismos, programas y proyectos con recursos financieros que contribuyen a la implementación de las prioridades del agro nacional, además de sentar las bases para el trabajo coordinado y articulado con los gobiernos regionales y locales, lo cual incluye una labor específica con las entidades públicas orientadas al agro a cargo del Gobierno Regional de Puno, como son la Dirección Regional de Agricultura (DRA) y sus Agencias Agrarias, entre otras.

2.3. Respecto a la normativa sobre declaración de emergencia

Mediante lo dispuesto en el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, en concordancia con lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la "Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N°29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobada por el Decreto Supremo N°074-2014-PCM, se identifica que la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre es presentada por el Gobierno Regional al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con la debida sustentación, adjuntando el informe de estimación del riesgo o el informe de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN, así como la opinión técnica de los sectores involucrados, en los casos que corresponda.

Así, mediante Decreto Supremo N°089-2016-PCM, se declaró el Estado de Emergencia por déficit hídrico en los departamentos de Apurímac, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Pasco, Piura, Puno, Tacna y Tumbes, así como en siete (07) provincias del departamento de Lima; y en cuatro (04) provincias del departamento de Arequipa, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de respuesta y reducción del muy alto riesgo y de rehabilitación en caso amerite.

Otra referencia normativa que corresponde a situaciones de emergencia se tiene en el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el cual modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo N° 85 referido a las "Condiciones para el empleo de la contratación directa", se establece mediante el numeral 2, que la situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:



- a) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.
- b) Situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaben la consecución de los fines del Estado.
- c) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.
- d) Emergencias sanitarias, que son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

Asimismo, es pertinente indicar que el Ejecutivo mediante decreto de urgencia puede dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera y se expiden debido a un tema de interés nacional. En este marco, en el presente año se aprobó el Decreto de Urgencia N° 007-2017, que establece medidas extraordinarias para la reactivación productiva agraria y pesquera, que permitan facilitar el desarrollo de la actividad pesquera artesanal a través de la formalización de embarcaciones, otorgarle liquidez a los productores agropecuarios, así como brindar facilidades financieras a fin de reducir el impacto negativo en los productores agropecuarios derivados de la emergencia ocasionada por las lluvias intensas y peligros asociados; además de brindar apoyo a las poblaciones afectadas por desastres naturales que se encuentran en las zonas declaradas en Estado de Emergencia, a fin de facilitar su reinserción en la actividad productiva del país. El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, salvo disposiciones específicas sobre plazos establecidas en la presente norma.

Mediante Decreto Supremo N° 017-2017-PCM, se aprobó el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2017, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los distritos priorizados ante heladas y friaaje. Este plan se aprueba cada ejercicio anual, considerando que en determinadas épocas del año, varios departamentos de la sierra y selva del país enfrentan la presencia de bajas temperaturas, generando efectos negativos en la vida, salud y educación, así como en la actividad agrícola y ganadera, entre otros, en las poblaciones que residen en las mencionadas zonas; que además se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, debido a su condición social (pobreza y pobreza extrema), su ciclo de vida (niños, niñas, personas adultas mayores, etc.), y sobre todo por su ubicación territorial, lo que no sólo afecta su forma de vida, sino también la economía local. El plan incluye 68 distritos de Puno.

En relación a lo anterior, se registra que el Estado cuenta con instrumentos normativos para la implementación de las acciones de apoyo que correspondan en situaciones de emergencias, sin embargo, para el caso planteado en la propuesta de ley remitida por el Congreso de la República, se considera pertinente contar con la opinión del Sector Ambiente, en referencia a la declaratoria de emergencia por contaminación ambiental producto de la actividad minera en Puno y que tendría efectos negativos en el desarrollo del agro regional.



2.4. Respeto a las competencias de los gobiernos locales y regionales

En el marco de la Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, el artículo 3 establece que los Gobiernos Regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales; asimismo, en el artículo 8 numeral 10 se establece el principio de subsidiariedad: el gobierno más cercano es el más idóneo para ejercer las distintas funciones que le competen al Estado; por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir las competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales y éstos, a su vez, no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutadas eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones.

Asimismo, el artículo 51°, literal "a" establece que los Gobiernos Regionales tienen como función en materia agraria, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.

Por otro lado, el artículo 61° de la referida Ley, señala que los Gobiernos Regionales tienen como función organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.

2.5. Planes de desarrollo agrario

El Plan Estratégico Sectorial Multianual 2015-2021 (PESEM), aprobado con Resolución Ministerial N° 0602-2016-MINAGRI, que determina que al 2021 el Perú tendrá un Agro Próspero, competitivo e insertado al mercado nacional e internacional, a través de la productividad y calidad de sus productos agroalimentarios. Las principales metas sectoriales corresponden a: i) 40%: Superficie irrigada; ii) 10%: Productores con riego tecnificado; iii) 39%: Formalización de derechos de uso de agua; iv) 32%: Productores con BPP (asistencia técnica); v) 22%: Área de bosques con un plan de manejo formal; vi) 26%: Área certificada de cultivos orgánicos; vii) 24%: Productores con acceso a crédito. El PESEM se implementa de forma coordinada con los Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de la PNA.

Por ello, para la consecución de las prioridades sectoriales, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales implementan sus intervenciones en materia agraria, en el marco de sus planes de desarrollo territorial y sus recursos financieros asociados, como son el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado Regional y el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado Local². Las políticas y los planes de desarrollo buscan el cierre de brechas que se identifican en el sector agrario nacional y regional, referidos principalmente en el IV Censo Nacional Agropecuario – CENAGRO del año 2012, en materias como riego, semillas, asistencia técnica, crédito, entre otros.

² El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del GORE Puno y los GOLO de esta jurisdicción en materia agraria para el año 2017 es de S/. 26 millones y S/. 38 millones, respectivamente.



De otro lado, y con respecto a la necesidad de declarar de necesidad pública e interés nacional un proyecto normativo, se considera importante indicar a modo de referencia que el Ministerio de Justicia ha señalado que en aquellos dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas "necesidad pública" e "interés nacional", se generan, en la mayoría de casos, una serie de efectos que implican que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos.

Así, respecto al primer resultado, implica que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente; mientras que, con referencia al segundo resultado se procura mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad³.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno, busca atender la problemática ambiental de la cuenca del lago Titicaca derivada de la contaminación, producida principalmente por la actividad minera formal e informal que afecta sustancialmente a este sector productivo, como por los impactos del cambio climático.
- En proyecto de Ley, busca que las entidades estatales pertinentes implementen, dentro de sus competencias y pliegos presupuestarios, medidas vinculadas, entre otros, al acceso al riego tecnificado y uso racional de los recursos hídricos, conservación y recuperación de las fuentes de agua del Lago Titicaca, promoción de la producción agraria, crianza tecnificada, cobertizos y forraje para el sector pecuario.
- El sector agrario en sus 3 niveles de gobierno cuenta con un marco de políticas, de organismos, programas y proyectos con recursos financieros que contribuyen a la implementación de las prioridades del agro nacional y regional (incluido Puno), además de establecer mecanismos de coordinación y articulación entre MINAGRI y los gobiernos regionales y locales, para la mejor implementación de la política sectorial en cada territorio, en el marco de la gestión pública agraria descentralizada.
- Se considera importante la propuesta normativa remitida por el Congreso en tanto, busca promover políticas y planes de desarrollo con sus medidas y acciones correspondientes en el departamento de Puno, a fin avanzar en el cierre de brechas que se identifica en el sector agrario nacional y regional, referidos principalmente en el IV CENAGRO 2012, en materias como riego, semillas, asistencia técnica, crédito, entre otros.
- El Estado cuenta con instrumentos normativos para la implementación de las acciones de apoyo que correspondan en situaciones de emergencias, sin embargo,

³ Boletín de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, Año N° II, N° 2, marzo – Abril 2013, p 7. FJMR/celv CUT: 26190-2017



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

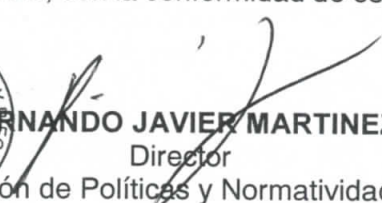
para el caso planteado en la propuesta de ley remitida, se considera pertinente contar con la opinión del Sector Ambiente, en referencia a la declaratoria de emergencia por contaminación ambiental producto de la actividad minera formal e informal en Puno, para complementar el presente análisis.

- En ese sentido, se recomienda tomar en cuenta lo manifestado en el presente informe, en los aspectos que se indican, que pueden servir de referencia para mejorar el alcance del proyecto de ley enviado.


CARLOS EDUARDO LESCANO VALLEJOS
Dirección de Políticas y Normatividad Agraria

Visto el Informe que antecede, con la conformidad de esta Dirección que lo hace suyo:




FERNANDO JAVIER MARTINEZ RUIZ
Director
Dirección de Políticas y Normatividad Agraria



FJMR/celv

CUT: 26190-2017



MUY URGENTE

MEMORANDO N° 280 -2017-MINAGRI-SG/OGAJ

A : **JORGE FIDEL CASTRO TRKOVIC**
Director General
Dirección General de Políticas Agrarias

Asunto : Solicita opinión sobre Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR

Referencia : Oficio N° 1644-2016-2017-CA/CR
31 MAYO 2017

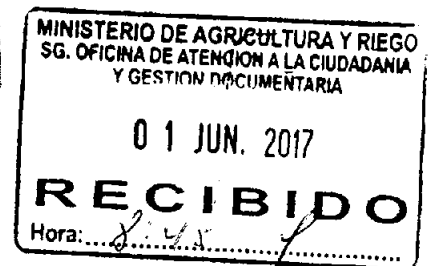
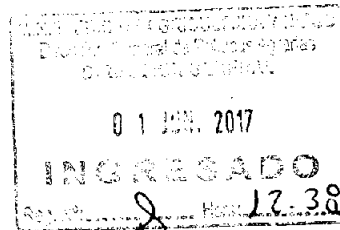
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que mediante documento de la referencia el Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, Congresista Bienvenido Ramírez Tandazo, ha remitido para opinión de este Ministerio el Proyecto de Ley N° 1419/2016-CR, que propone la "Ley que declara en emergencia el sector agropecuario en Puno y declara de interés nacional y necesidad pública el establecimiento de medidas para la reactivación agropecuaria en Puno".

Al respecto, sírvase emitir la opinión respectiva sobre dicha propuesta en el **término de cinco (5) días** de recepcionada la presente, bajo responsabilidad; teniendo en cuenta el plazo de quince (15) días para dar la respuesta sectorial, como está previsto en el artículo 87 del Reglamento del Congreso de la República, que según el artículo 94 de la Constitución Política del Perú tiene fuerza de ley.

Atentamente,



JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica



JLPM/hchch

CUT N° 26190-2017